

ORD.: N° 3608/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003905

MAT.: Responde parcialmente e informa estado de solicitud en conformidad al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

RECOLETA, 23 de abril de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSÉ MANUEL SILVA – Censurado por

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de marzo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Con fecha 14 de enero de 2020 y producto del acta de observaciones del ORD. N° 1820/33/2020 relativa al ingreso de anteproyecto cuya ubicación es Av. El Salto 1677, sabemos que han enviado una consulta a la SEREMI - MINVU preguntando si es posible rescatar el beneficio de fusión de un predio fusionado en ejercicio anterior (no fue utilizado el beneficio). Agradecería si pudieran enviarlos el N° de Oficio a la consulta SEREMI para poder realizar seguimiento."

Damos respuesta a su solicitud:

En consideración a la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 (declarado pandemia por la OMS) gran parte de los funcionarios municipales se encuentran trabajando desde sus domicilios (Teletrabajo) por lo que el tratamiento de la información ha sido dificultoso, ya que esos antecedentes se encuentran en ARCHIVOS FÍSICOS y en programas que no pueden ser operados remotamente desde sus hogares, por lo que a la fecha, no ha sido posible acceder.

Se requiere tener en cuenta la gran cantidad de documentos solicitados y las condiciones en las que nos encontramos trabajando como equipo, por lo que requerimos contactar en caso de duda o consulta a la funcionaria Leticia Toledo, al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl para la entrega de los antecedentes y documentos.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, damos las excusas correspondientes por el retraso en la entrega de la información.

A la brevedad y en la medida que la situación país se estabilice, estaremos entregando con más celeridad lo solicitado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg